

Segundo.—Anunciar que el comienzo del primer ejercicio de dicha oposición tendrá lugar en el edificio-sede de la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, calle de José Marañón, 12, Madrid-10, a las once horas del día 8 de junio de 1981.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Director del Instituto, Luis Manuel Cosculluela Montaner.

6421

RESOLUCION de 25 de febrero de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se publican relaciones por orden de puntuación definitiva de participantes que han superado el curso selectivo de Secretarios de Administración Local de primera categoría y han obtenido el título correspondiente con fecha 20 de febrero último

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y artículo 13, de la Orden de 22 de julio de 1987, se ha expedido título e Secretario de Administración Local de primera categoría, con fecha 20 de febrero de 1981, a los participantes en el curso selectivo desarrollado en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto de 27 de octubre de 1980 al 20 de febrero de 1981.

I. Relación por orden de puntuación definitiva de quienes han superado la oposición convocada por resolución de 29 de enero de 1979 y el curso selectivo correspondiente:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Francisco Javier Llobell Tuset.
2	D. Alberto Nieto Meca.
3	D. Antonio Cubero Fernández.
4	D. Miguel Angel Diego Díaz.
5	D. Pedro Antonio Martín Pérez.
6	D. Enrique Seoane Horcajada.
7	D. ^a María del Carmen Alonso Higuera.
8	D. Carlos Comas Lumbreras.
9	D. Francisco Alija Moyano.
10	D. Fernando Jaime Pitarch Gil.

II. Relación de quienes han superado el curso selectivo en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de 10 de marzo de 1980, así como en cumplimiento de Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 238, de 3 de octubre del mismo año):

Número	Nombre y apellidos
1	D. Enrique Vicente y Cantaloba.
2	D. José Mendía Morales.
3	D. Enrique Martínez Marqués.
4	D. Juan Angel Martín González.
5	D. Narciso Alonso Fernández.
6	D. Matías Rodríguez Díaz.
7	D. Magín García Díaz.
8	D. Argimiro Castilla Rodríguez.
9	D. Alfonso Alcalá Securum.
10	D. Tomás Marqués García.

III. Relación de quienes han superado el curso selectivo en virtud de sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 4 de febrero de 1977:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Ferrer Marín.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Director del Instituto, Luis Manuel Cosculluela Montaner.

6422

RESOLUCION de 25 de febrero de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un curso de Diplomados en Administración Local para funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, aprobado por Orden ministerial de 22 de julio de 1987, y en cumplimiento del Plan de Actividades para 1981 de su Escuela Nacional de Administración Local, se convoca un curso de Diplomados en Administración Local para funcionarios del Cuerpo Nacional de

Secretarios de Administración Local de primera categoría, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—*Desarrollo.*

El referido curso se celebrará en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en dos fases: La primera del 4 al 29 de mayo y la segunda del 2 al 27 de noviembre de 1981.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en este curso es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

b) Estar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, en la situación de servicio activo, excedencia en sus distintas modalidades o supernumerario en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

c) Contar, como mínimo, con ocho años de servicios efectivos en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

d) Poseer el certificado de haber asistido a un curso de perfeccionamiento en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, convocado y desarrollado por este Instituto.

Tercera.—*Solicitudes.*

Quienes aspiren a participar en el curso que se convoca deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo número, la selección se efectuará con las siguientes normas: días de Administración Local (calle de Santa Engracia, 7, Madrid-10), en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—*Selección de los aspirantes.*

El número de participantes previsto en el curso que se convoca será de 35; por lo que, si las solicitudes superaran dicho número, la selección se efectuará con las siguientes normas:

a) Quince plazas se concederán por turno de antigüedad a los que tengan acreditado mayor tiempo de servicios efectivos en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local. Todos los que soliciten participar en este convocatoria.

b) Las 20 plazas restantes se concederán mediante concurso de méritos entre los solicitantes que no hayan obtenido plaza por turno de antigüedad, que se regirá por las normas establecidas en la tabla oficial de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, aprobadas por Orden de 21 de julio de 1955 y modificaciones posteriores.

Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso serán los que se hayan contraído hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El concurso se resolverá por el Tribunal que designe al efecto el Director del Instituto de Estudios de Administración Local. Todos los que soliciten participar en este curso deberán rellenar, además de los datos contenidos en la instancia anexo como número 1 a esta convocatoria, los establecidos en la declaración jurada que debe acompañarse a aquella, y que figura como anexo número 2 a esta Resolución.

Quinta.—*Licencia por estudios.*

La relación total de admitidos al curso convocado se hará pública en el tablón de anuncios de este Instituto y se notificará a los respectivos interesados, al objeto de que puedan acreditar esa circunstancia para la obtención de la licencia reglamentaria.

Sexta.—*Régimen del curso.*

Todos los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Local, dentro de los diez primeros días naturales del comienzo del curso, un esquema o proyecto de tesis, que habrá de tratar sobre un tema de interés relacionado con la Administración Local y la función secretarial. El esquema consistirá en un guión o sumario de lo que pudiera constituir el proyecto de tesis, debiendo presentarse mecanografiado y por cuadruplicado ejemplar.

Durante el curso se introducirán en dicho esquema las correcciones que procedan, debiendo ser expuesto y defendido en la segunda fase del curso, en la forma que se establezca por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Local.

Quienes superen la lectura del esquema de tesis antedicho podrán presentar, una vez terminado el curso, el proyecto definitivo de tesis, de conformidad con las normas que regulan las mismas.

Séptima.—*Derechos de matrícula.*

Los funcionarios admitidos al curso deberán abonar, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 1.980 pesetas, en concepto de derechos de matrícula.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Director del Instituto, Luis Manuel Cosculluela Montaner.